



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015**201900082-00**, vencido el termino para la contestación de la presente demanda luego de ser notificado por conducta concluyente el demandado y con solicitud de impulso procesal por la parte demandante, a nombre propio. Sirvase proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este titular se abstiene de dar trámite a la petición que en nombre propio hace el demandante, al respecto se le requiere para que acredite la condición de abogado y así lo acredite al despacho, de la misma manera manifieste si es su voluntad revocar el poder que había otorgado a un profesional del derecho, pues no pueden actuar ambos al mismo tiempo, en caso contrario se abstenga de estar haciendo peticiones en nombre propio, pues para eso tiene un abogado que lo representa.

De otra parte teniendo en cuenta el amparo de pobreza que se otorgó al demandado, su manifestación expresa de no contar con los recursos para designar un abogado que lo represente y en garantía del debido proceso y derecho de contradicción, se considera procedente en cumplimiento a lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 29 del C.P.T. y de la S.S., designar como curador ad Litem (defensor de oficio) del demandado **GUILLERMO ARMANDO RODRIGUEZ CORTES**, con quien se continuará el proceso, al primero que se posesione de los Doctores:

1. **CLAUDIA MARITZA MUÑOZ GÓMEZ** identificada con C.C. No. 1.010.188.946 de Bogotá D.C. y T.P. No. 243.847 del C.S. de la J. **LÍBRESE TELEGRAMA Y CORREO ELECTRONICO** a la abogada a la Carrera 7º No. 17-01 Oficina 1038 Edificio Colseguros de esta ciudad y al correo electrónico clau22gomez@hotmail.com, informándole su designación y advirtiéndole lo dispuesto en la norma referida

2. **LEVINSON MACHADO RENTERIA**, identificado con CC No. 1.193.394.182 de Bogotá y T.P. No. 316.112 del C. S de la J. **LÍBRESE TELEGRAMA Y CORREO ELECTRONICO** al abogado a la Avenida Jiménez No 4-70, Edificio Irazú, oficina 411 de esta ciudad y al correo electrónico fundacionforjandomision@gmail.com, informándole su designación y advirtiéndole lo dispuesto en la norma referida

Una vez se posesione cualquiera de estos dos curadores ad litem, les empezara a correr el termino de diez (10) días para que contesten la demanda en nombre de su representado, dada la notificación por conducta concluyente de este, pero su imposibilidad material de contar con defensa técnica y por ende la suspensión de términos para contestar

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JPCR

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. HOY 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NO. 55 DEYSI VIVIANA APONTE COY SECRETARIA
--